



RESOLUCION-CS-N° 185/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 NOV 1995

Exptes. N° 12.152/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Salud y de Humanidades solicitan asignación provisoria de espacios físicos, en los lugares que próximamente desocupará la Facultad de Ciencias Naturales en el edificio de Biblioteca Central y en el Complejo Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que dado el déficit de espacios físicos con que cuentan las Facultades de Ciencias Exactas, de Ciencias de la Salud y de Humanidades para desarrollar sus actividades académicas y administrativas, se hace necesario reasignar los espacios físicos aludidos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 058/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 26-10-95 y
Cuarto Intermedio del 02-11-95)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reasignar el espacio físico disponible en el Edificio de Biblioteca Central y en el Sector Aulas del Complejo Universitario, que próximamente será liberado por la Facultad de Ciencias Naturales, de la siguiente manera:

- a.- Sector de Boxes que ocupa actualmente la Facultad de Ciencias de la Salud en Edificio de Biblioteca Central se destina a la Facultad de Ciencias Exactas.
- b.- Espacio que ocupa actualmente la Facultad de Ciencias Naturales en Edificio de Biblioteca Central se destina a la Facultad de Humanidades.
- c.- Sector común de aulas del Complejo Universitario de una superficie total cubierta de 142,5 m² que ocupa la

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 12.152/95.-

Facultad de Ciencias Naturales se destina a la Facultad de Ciencias de la Salud.

d.- La Facultad de Ciencias de la Salud tendrá prioridad de uso sobre las aulas 201 y 202 del Complejo Universitario para el desarrollo de sus actividades académicas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Facultades de Ciencias de la Salud, de Ciencias Exactas y de Humanidades. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
VICE-RECTOR
A/C-RECTORADO

Lic. JUAN JOSÉ SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 185/95